

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado solicitud por el apoderado el extremo activo, deprecando se autorice a la señora Nohora Rojas Sánchez, para que, en su nombre y representación, retire oficios y demás documentales necesarios dentro del presente asunto.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO GARANTÍA REAL |
| Radicación: | No. 255724089001-2021-00046-00 |
| Ejecutante: | BANCOLOMBIA S.A |
| Ejecutado: | MARCELA GUZMÁN FIGUEREDO FERNANDO MEJÍA BOLAÑOS |

Vista la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente, se **AUTORIZA** a la señora Nohora Rojas Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.361.644, para que, en representación del abogado Arquinoaldo Vargas Mena, retire oficios y demás documentales necesarias para su labor como profesional del derecho, dentro del presente asunto.

CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez